

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0016, ACCION DE TUTELA de ROSA ALCIRA DE PADILLA contra COLPENSIONES y otra.

Teniendo en cuenta que la solicitud de la referencia atiende los lineamientos contemplados en el artículo 14 del decreto 2591 de 1.991 de manera general y por ser competente este Despacho para conocer del asunto, se dispone:

1. Avocar conocimiento de la acción de tutela propuesta en nombre propio por la señora ROSA ALCIRA DELGADO DE PADILLA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (en adelante sencillamente COLPENSIONES).

Téngase por vinculada a la actuación de la referencia por pasiva a la EPS FAMISANAR.

2. Póngase en conocimiento de las entidades accionadas, COLPENSIONES y FAMISANAR EPS, el pedimento de amparo y la admisión del mismo, por Secretaría, empleando para ello medios electrónicos e indíquese que las mismas cuentan con el término de dos (2) para contestar la acción y para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Así mismo, se ordena a COLPENSIONES y a FAMISANAR EPS, que dentro del mismo término de dos (2) días, rindan la siguiente información:

Se expliquen los motivos jurídicos y fácticos, autorizados por la Constitución Nacional y por la ley, por los cuales no se ha reconocido y pagado a la accionante los subsidios a que tiene derecho por las incapacidades presentadas por ella.

Las respuestas deben proporcionarse vía virtual al correo electrónico jprvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Comuníquese lo decido en el presente proveído a los sujetos del proceso constitucional de manera inmediata por medios virtuales.

Cúmplase,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4765ca22d40f71480b1177cf0b1ba870ae90548e798bb3f4613a0f8c5cb11be
Documento generado en 03/02/2021 08:59:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>